AL

Urba

oresu esta ra el 6 dela dado n ses ca a

chos

e man

esado des al

o dia! para (

nove layoH

DEL EN

ADES

reso en

, 1'35

provi

II CUM

CAS

Exon

ONESA

colecci

utor D.

D. Luis

Exema emplai

emás ob

.0

912

PRICIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

lym amientos de la provincia. Año 50 pesetas

a tents inmesere 15 ; comestre 30 ; and 60 mine . 22'50; . 45; . 90

Last. 22.00. 345. 300 3.

Las uscripciones, cuyo pago es adelantado, se editarán en la Subdirección el Hospicto Promodal, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, sin. 98; dond: deberá dirigirse toda la corresponacia administrativa referente el Boletin.

La defuera podrán hacerse remitiendo el importe se dirección. Letra de fácil cobro.

La carlas que contengan valores deberán ir certificada y di iglas a nombre del citado Subdirector. Les números que se reclamen después de tranacumas unatro dias desde su publicación, sólo se serma al precio de venta, o sea a 35 contimos los delas cerriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Dece y medio centimos por cada palabra. A origina acompañará un seilo móvil de 50 centimo por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán provio abono o cuando haya persona en la capital que responde de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excuso. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está provenido, las del Excuso. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplas del Roietía respectivo como comprobante, sien lo de pago los demás que se pidán.

Tampeco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión dei original, los Centros oficiales.

El Bolatin Ottofal se balla de venta en la Imprepia del Hospicio.

estal

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

las leyes obligan en la Peninsula islas advacentes, Canarias y te-mionos de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días i ta promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cesa: (Código Ida disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de minicia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro las después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 a uniembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la tina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de turias e Infantes y demás personas de la Augusta Real unilia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 marzo 1924)

SECCION PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Debiendo procederse, según ha propuesto a Junta de Gobierno y Patronato de Veteride España, a la renovación de la renovación de su Junta, ya que por no haberse celedado elecciones parciales en los trienios cohespondientes, todos sus miembros tienen S. M. el Rey (q. D. g). de conformidad con el dictamen y a propuesta de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

Que se convoque al Cuerpo de Veterinarios titulares para la renovación total de su

Junta de Gobierno y Patronato.

2. Que a este efecto se elijan nueve Vocales propiere. Que a este efecto se elijan nueve vocales propiere. propietarios y nueve suplentes, que sustituyan a los que vienen desempeñando estos cargos en la actualidad.

3.º Que dicha elección se verifique según determina la Ordenanza de 10 de noviembre de 1906, recordando a los Sres. Gobernadores y Alcaldes lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

4.º Que la votación de los compromisarios de los partidos judiciales se verifique el domingo, día 20 de abril próximo, y la de Vocales propietarios y suplentes por los compromisarios en las capitales de provincia el día 27 de mismo mes.

Que aquellos Profesores que por razón de distancia a las cabezas de partido o por impedirselo ocupaciones profesionales urgentes, no puedan personalmente concurrir al acto de la elección de compromisarios en la cabeza de partido, deben remitir, con tiempo debido, por correo certificado o en otra forma segura y con resguardo, a la Subdelegación respectiva, la cédula sellada, que se les enviará previamente, escribiendo en ella el nombre del compromisario que votan, la firma del votante y la fecha de la remisión.

6.º Que las listas y las papeletas a que se refiere el artículo 5.º de la Ordenanza citada, se remitan en aquellas capitales de provincia en las que hubiere más de un Subdelegado de Veterinaria al más antiguo de éstos, y que la elección en aquellas capitales pueda verificarse en un solo local, el de la Inspección pro-vincial de Sanidad. Que esta convocatoria se publique sin demora en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1924. - El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 8 marzo 1924).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.487.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zarigoza.

Documentos cobratorios.

Según comunica telegráficamente el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, el Real decreto publicado en la Gaceta del sábado relativo al próximo presupuesto y modificación del año económico, no significa detención ni debe producir paralización en la labor referente a la formación y aprobación de los documentos cobratorios preparados para el ejercicio de 1924-25, servicio a que debe continuar imprimiéndose la mayor actividad.

En virtud de la expresada orden se hace público en este periódico oficial para que los respectivos Alcaldes, dentro dentro del término más breve, den cumplimiento al servicio de confección de los documentos cobratorios con arreglo y bajo las responsabilidades reglamentarias, que serán exigidas en caso de omisión o demora.

Zaragoza, 11 de marzo de 1924. -- El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

SECCIÓN QUINTA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Con fecha 22 de febrero último dice a esta Dirección general el Director general de Agricultura y Montes lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Director de la Estación Enológica de Requena, en oficio del 15 del corriente mes, comunica a este Centro directivo lo que sigue: Ilmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar a V. I., con motivo de una consulta hecha en esta enológica, respecto al empleo en vinificación del producto líquido «Tartrol sustitutivo de yeso A» que en el Puerto de Santa María (Cádiz), expende, según reza en los catálogos, Augusto Haupold, sucesor de C. Haupold, que el mencionado producto, que al parecer se expende, como otros similares en las principales plazas comerciales de España, contiene entre otros ingredientes, entres los cuales destaca el ácido fosfórico como ingrediente realmente dominante, y en gran cantidad el ácido sufúrico

libre, por lo cual me creo en el deber de so ter el caso a V. I., haciéndole observar restuosamente que, según noticias, son varias casas, y no pocas las droguerías que expenien España productos que, bajo el nombre enológicos, no son todos de legal empleo de notar que la composición de estos indientes y sus reacciones ulteriores está prende modo que no es cosa fácil su descubrima to después de su empleo en vinificación. A Estaciones Enológicas y demás Centros agomicos que cuentan con apropiados laborarios, tal vez no les fuera dificil hacer la corprobación de cuanto consigno.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento

y efectos que juzgue procedentes».

Lo que se hace público para conocimiento de los Gobernadores, Subdelegados de Fameria y Autoridades, para que vigilen, corrijan castiguen los hechos denunciados objeto de comunicación que se deja transcrita.

Madrid, 5 de marzo de 1924. El Director

neral de Sanidad, F. Murillo.

Señores Gobernadores civiles de las provincio Subdelegados de Farmacia y demás Auto dades.

(Gaceta 7 marzo 1924).

pantamiento de la S. H. e inmortal Cindad de Jarajal

Aprobado, en sesión de esta fecha, el pres puesto extraordinario que se destina al parde de atenciones sin formalizar, se hace pública que conforme preceptúa el artículo 146 de vigente ley Municipal, dicho presupuesto que expuesto al público, en el Negociado de Hacie da de la secretaría municipal, por término quince días hábiles, contados desde el siguien al de la publicación de este anuncio en el Butón Oficial de la provincia, a fin de que del centre de la provincia que se crean pertinentes.

Zaragoza, 12 de marzo de 1924.—Por acuero de S. E., Mariano Berdejo. — V.º B.º—El Ale

de, Juan Fabiani.

Núm. 1.489.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOL

Relación de los cargos de justicia municipal vacantes en esta provincia, que han de provense en renovación extraordinaria por e

Partido judicial de Ateca.

Jaraba, Juez; Ariza, Juez suplente; Bordelle Juez; Carenas, Fiscal suplente, y Monter Juez.

Partido judicial de Belchite.

Lécera, Fiscal; Moneva, Juez suplente; Puebla de Albortón, Juez y Juez suplente, y Villar de los Navarros, Juez suplente.

Partido judicial de Borja.

Borja, Juez suplente y Fiscal; Gallur, Juez; Purujosa, Juez; Novillas, Juez; Trasobares, Fiscal; Alberite, Fiscal; Bisimbre, Juez suplente y Fiscal; Bulbuente, Juez; Ainzon, Juez suplente, y Pozuelo, Juez suplente.

Partido judicial de Carifiena.

Cariñena, Fiscal; Mozota, Juez y Fiscal; Herrera de los Navarros, Juez suplente, y Muel, Fiscal.

Partido judicial de Calatayud.

Mesones, Fiscal suplente, y Brea, Juez.

Partido judicial de Caspe.

Mequinenza, Juez suplente, y Caspe, Fiscal.

Partido judicial de Daroca.

Langa, Fiscal y Fiscal suplente; Romanos, Juez; Daroca, Juez y Fiscal; Used, Fiscal suplente, y Las Cuerlas, Juez suplente.

Partido judicial de Egea.

Orés, Juez suplente; Layana, Juez y Juez suplente, y Ejea, Juez suplente.

Partido judicial de La Almunia.

Lucena, Juez y Juez suplente; La Almunia, Fiscal y Fiscal suplente; Botorrita, Juez; Cho-

des, Juez: Alcalá, Juez y Juez suplente; Epila, Fiscal; Salillas, Juez suplente; Ricla, Fiscal, y Urrea, Juez suplente, Fiscal y Fiscal suplente.

Partido judicial de Pina.

Bujaraloz, Fiscal; Farlete, Fiscal; Villafranca de Ebro, Fiscal.

Partido judicial de Sos.

Urriés, Juez; Uncastillo, Juez suplente; Castiliscar, Fiscal; Isuerre, Juez suplente, y Artieda, Juez.

Partido judicial de Tarazona.

Alcalá de Moncayo, Juez; Litago, Juez suplente; Lituénigo, Juez suplente; Los Fayos, Fiscal suplente, y Malón, Juez y Juez suplente.

Partido judicial del Pilar.

Perdiguera, Juez y Fiscal suplente; San Mateo de Gállego, Juez suplente; Alfajarín, Juez suplente; Villanueva de Gállego, Fiscal y Fiscal suplente, y Puebla de Alfinden, Juez suplente.

Partido judicial de San Pablo.

Zaragoza, Fiscal, y El Burgo de Ebro, Juez

suplente.

Para que los comprendidos en el art. 2.º de dicho Real decreto puedan alegar la preferencia que en el mismo se establece, se marca el plazo de quince días a contar de esta fecha, durante el cual presentarán los que aspiren a cargos de justicia municipal sus solicitudes en los Juzgados de primera instancia correspondientes con los comprobantes de sus condiciones y méritos, todo debidamente reintegrado.

Zaragoza, 11 de marzo de 1924.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El

Presidente, Pedro Marín.

Nam. 1.385.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Institute que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Novillas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 24 al 29 del mes último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado e nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la pressor.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de sollentar ans de la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de sollentar ans de la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solentar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. En Zaragoza, a 6 de marzo de 1924.— El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

RAGOZ unicip

de son

r res

arias

xpend mbre

pleo.

s ing

previ

brimie

on. Al

s agrou

labora

la con

cimien

cimien

Farm

orrijan

to de

ector #

ovincia

Autor

1924).

AMA

el presi al pag públic 146 de

to qued

Hacien

mino 0

siguied

el Bou ie denti se las in

acuero El Ales

de pr rritoris octubi los de

ordalb onterde

RELACION OUR SE CITA

N.º de orden	NORBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	PECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDA		
			Dia.	M.18.	Año.	Principal a interesas.	5 por 100 de recargo	TOTA
9	Pascual Villanueva	Salvador Miñes	DE ST	Febrero	umial	104	5.20	1091
	amanage of talethai	Toral		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		104	5.20	1091

Núm. 1.420.

9.* DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca Auvial, en el a tulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de febre ültimo.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
1 119	Sabot	office of the language amplication of the	White the same and	
23	7	Ignacio Navarro Esteban	Alagón	Jornalero.
24	7	Francisco Torralba Sagredo	Zaragoza	Id.
25	7	Antonio Sendre	Id.	Metalúrgico.
26	8	Adolfo Navarro Español	Alhama	Médico.
27	11	Santiago Catalán Morer	Sástago	Guarnicionero.
28	12	Santos Chegoyen López	Mallén	Jornalero.
29	12	Pio Urgel Monterde	Molnondo	Cobrador.
30	12	Fermin Val Tejero	Zanagora	Jornalero.
31	12	Miguel Requermen Cagigas	Touclo	Id.
32	15	Eusebio Casado Sancho	Gollan	Id.
33	15	Eusebio García	Zaragoza	Id.
34	15	Benjamin Blocanal Garcia	Id.	Id.
35	16	Narciso Leri Aragón.	Mallén	Id.
36	18	Benito Val	Sástago	Id.
37	18	José Navarro	Gallur	Id.
38	19	Alberto Grasa	Zaragoza	Id.
39	19	Sebastián Martínez	Id.	Id.
40	19	Isidro López	Id.	Id.
41	19	Francisco Pardas	id. terminano	Id.
42	23	Ramon Capdevila	id.	Estudiante.
43	23	Arturo Romanos Modrego	18	Mayoral.
44	23	Bernardino Rubio Mausez	Id.	Zapatero.
45	26	Julian Melendo	Id.	Jornalero.
46	26	José Pon	Id.	Id.
47	27	Pascual Navarro	Gallur	Pescador.
48	28	Luis Muñoz	Letux	Maestro.
49	28	Florencio García	Id. see and the see iii.	Sacerdote.
50	28	Celso Bersabe	Lagata	Labrador.
51	28	Eugenie Sánchez	Zaragoza	Cesante.
52	28	Francisco Izquierdo	Letux	Sacerdote.
53	29	Luis Fernández	Azuara	Veterinario.
54	29	Lorenzo Fernández	mold. Indicates state of the	Barbero.

Zaragoza, 7 de marzo de 1924. - El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.* Cañada.

El y me torial pliege to en Lo 1924-

mani glame Lé

cele Ses 6.-I acord

Extre

Da Rodr de M nuad Ap misic Guill

la se

terio De Vale desti de Mart en] carn Cond

sign De guie A en la se ao com ria I truin mero de sa a Vi de se lipe mass calle

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.475.

Lécera.

El arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas se efectuará en estas Casas Consistoriales el día 16 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Los repartimientos de rústica y urbana para 1924-25 y la matrícula industrial hállanse de manifiesto en esta secretaría por el tiempo reglamentario.

Lécera, 10 de marzo de 1924. - El Alcalde, José Canfrán.

Núm. 1.379.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Exemo. Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas en el finado mes de febrero.

Sesión ordinaria de 2.º convocatoria del día 6.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se

Dar de baja del Padrón municipal a Eugenio Rodriguez, cuando justifique lleva en el pueblo de Maluenda una residencia efectiva y continuada de más de seis meses.

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Cementerios, autorizando a Rita Guillen para colocar un sarcófago de piedra en la sepultura preferente núm. 679 del Cementerio Católico.

De la de Mercados, concediendo permiso a Valeriano Diez, para instalar un puesto con destino a la venta de frutas frescas en la plaza de la Constitución; y otorgando licencia a Martin Jimeno Marco, para instalar una garita en la misma plaza con destino a la venta de carnes frescas, siempre que reúna las debidas condiciones higiénicas a dicio del Inspector de Mercado. Mercados, y colocándola en el lugar que de-signe la Comisión.

De la Comisión de Obras, concediendo las siguientes licencias para edificar:

A Elias Badesa, para construir un edificio en la piaza de Maura con arreglo al plano que se acompaña, mediante el pago de los derechos comprendidos en tarifa; a Antonio García Cira para colocar un zócalo de ladrillo y construía run pajar en la casa de su propiedad núpara hean Barrio Nuevo; a Benito Giménez, para hacer obras de reparación en la fachada de su como de la Peña; Pigant Casa núm. 4 de la Cuesta baja de la Peña; A Vicente Agustín para sacar a línea la fachada de su con . Agustín para sacar a línea la fachada de su casa sita en el barranco de Soria; a Fepe Martín Rico, para realizar obras de reforhas en las easas de su propiedad núm. 2 de la calle de s calle de Sancho y Gil y 18 de la de Víctor Balagner, a Julio Cortés, para cerrar con tapia un te-reno sobrante de la vía pública, que linda con la casa de casa de su propiedad, sita en el barrio de la Cooperativa Eléctrica», para instalar un motor eléctrico marca «Diessel» en el puente Seco, ya que ha transcurrido el plazo de diez días para la información pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Aprobar la distribución de fondos del mes de

la fecha.

Aprobar varias cuentas.

Id. el extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados en las sesiones celebradas en el mes de enero.

Sesión ordinaria de! día 13. - Aprobada el acta de la anterior y hallándose presidiendo la sesión de este día el Sr. Delegado gubernativo, manifiesta que aunque ya lo había hecho por su encargo el Sr. Alcalde, no podía sustraerse al deseo de dedicar un afectuoso saludo a los Concejales salientes que en días críticos para la Patria supieron sacrificarse y laborar para la renovación del país; saludo que hace también en nombre del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Felicita también a los nuevos Concejales que legitimamente ostentan la representación del pueblo, puesto que de él han salido por sus relevantes cualidades y propios méritos. Les excita para que trabajen y estudien para la resolución de los problemas locales que más urge resolver, y terminó diciendo que todos deben juramentarse para cumplir con su deber, en bien de la Ciudad.

Sesión ordinaria del día 20. — Leída y apro-

bada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Obras concediendo licencia a Simeón Torcal, para hacer obras de consolidación en la fachada de una casa sita en la cuesta de Ta-

De la Comisión de Hacienda, resolviendo jubilar al Guardia Municipal Iñigo Blasco Martínez, por su avanzada edad, y estado de salud, con el haber pasivo de sesenta pesetas mensuales amortizando la plaza que deja vacante, y de la propia Comisión permanente declarando conforme el extracto de cuentas del Agente en la Capital «Banco Zaragozano» correspondiente al 2.º semestre del año 1923.

Quedar enterados de un oficio de la Comunidad de Carmelitas Descalzas, en el que se invita a este Ayuntamiento al solemne Tedeum que en acción de gracias por la beatificación de Sor Teresa del Niño Jesús se celebrará el 21 del corriente mes. Se acuerda que una Co-misión compuesta del Sr. Alcalde y los cuatro Sres. Tenientes de Alcalde asistan al indicado acto religioso, en representación del Concejo.

Renunciar al contrato que el Ayuntamiento tenía contraído con D. Angel Carráu sobre arriendo de una parte de terreno sito en el paraje «La Serna», destinado a campo de experiencias de la Estación Etnológica.

Sesión del día 27. — Leida y aprobada el acta

de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de una Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia en la que se señalan las fechas en que habrán de cele-brarse en la capital los juicios de revisiones del servicio militar, habiendo correspondido a este Ayuntamiento los días 5 y 6 del próximo mes de mayo. Se acordó que concurran al ex presado acto como comisionados municipales, los Sres. Alcalde y Secretario.

Conceder una pensión de lactancia a Pedro Joaquín Marco Dalda, para su hijo Jesús, de un

mes de edad.

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Hacienda, desestimando la pretensión de D.ª Francisca Gil Sancho que solicitaba ser eliminada del Repartimiento de pastos fo

Del Sr. Regidor-Síndico, proponiendo la declaración de exceptuado del servicio en filas al soldado del Regimiento de Infantería del Infante, Teodoro García Lahoz, mozo núm. 14 del reemplazo de 1922 y cupo de esta ciudad, co-mo comprendido en el caso 1.º, art. 89 de la ley, por ser hijo de padre pobre y sexagenario y cuya excepción le ha sobrevenido después del ingreso en filas.

Declarar conformes varios acuerdos de la Junta local de 1.ª Enseñanza encaminados al fomento de la instrucción primaria en Cala-

Facultar a la Comisión de Hacienda para estudiar la conveniencia de arrendar o administrar directamente los arbitrios de Mataderos, puestos públicos y peso público, redactando en el primer caso los correspondientes pliegos de condiciones: así como también el de la contrata para el suministro de ciertos artículos de consumo con destino al abasto del Hospital municipal, en el próximo ejercicio de 1924 25.

Calatayud, 5 de marzo de 1924. — El Secretario, Enrique Ibáñez. — V.º B.º — El Alcalde,

Bardagí.

Núm. 1.329.

Ejea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de febrero ultimo.

Sesión del día 1.º — Se leyó y aprobó el acta

de la anterior. Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó entablar la oportuna reclamación contra la cantidad fijada a este Ayuntamiento para el pago de atrasos a la Hacienda por débitos anteriores de 1917.

Se acordó proceder a la reparación del paso sobre el río del Bayo de las Coderas a la Bar-

dena.

Se acordó proceder contra el Barón de Oña para el cobro de 2.573 pesetas 93 céntimos que adeuda, este Ayuntamiento por arbitrio sobre las aguas del Pantano.

Se acordó imponer multas por la falta de presentación de las declaraciones del trigo y que se incluya en la matrícula a los que ejerzan la industria de compra-venta de trigos.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil

la inmediata resolución de varios recursi alzada interpuesto contra acuerdos de Ayuntamiento sobre aprovechamiento de aguas del Pantano.

Vista una instancia de los Sres. Veterino Navarro y Sánchez, reservándose el dere la castracción, se acordó que por el Sr. Al se cumpla lo dispuesto en la R.O. de 26 de

brero de 1913.

Se acordó crear la plaza de inspector de zas y mercados, nombrándose para dicho

al veterinario D. José Sánchez.

Se acordó designar al letrado que ha dei mar en la cuestión pendiente con Luna s el estado posesorio de ciertos terrenos m

Se acordó dejar sin efecto la prórrog arriendo de la recaudación municipal s dicho servicio se contrate mediante subast

Se acordó que el Sr. Alcalde procure are amistosamente la cuestión surgida sobred terrenos entre Teodoro Villarreal y otros Salomé Cosculluelos.

Se acordó excitar el celo del Sr. Inspe del Matadero respecto de la inspección de nes y de cuanto dispone el Reglamento de

diciembre de 1918. Se dió cuenta del resultado que ofre acta de arqueo y balance de contabilidad

de enero último.

Se acordó conceder una subvención be ca a Ladislao Berni.

Se acordaron diferentes pagos por efect servicios suministrados al Ayuntamiento.

Abierto el período de reclamaciones pu y no presentándose ninguna se levanto sión.

Sesión ordinaria del día 8. — Se leyó 18 bó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones publicado en el B. O. el Ayuntamiento quedó ente

Se acordó informar negativamente rede una comunicación del Sr. Juez de prinstancia relacionado con la cesión al la del edificio que ocupan las cárceles del p

Se acordó nombrar Comadrona titular tilde Garasa, con el sueldo consignado en

supuesto. Se aprobaron los planes de aprovechi

tos forestales para 1924-25. Se acordaron diferentes pagos por ele

servicios suministrados al Ayuntamiento Abierto el período de reclamaciones pl y no habiéndose presentado ninguna se

Sesión extraordinaria del día 9. — Dif la sesión. por el Sr. Delegado gubernativo cesel cargos varios señores Concejales de est cipio y nombrarles los que han de susti se procedió a la constitución definitiva de

vo Ayuntamiento con los señores sigula D. Benito Pallarés, D. Antonio Sánche Ignacio Ventura, D. Felipe Repollés, D. tino Marín, D. Acisclo Domínguez, D. món, D. Ambrosio, No. món, D. Ambrosio Navarro, D. Rosendo

D. Lu Arana sesión Sesi aprobe

Dad en el ! Se 8 tes de Comis cesado peñab

Se a de ve diente Vis bre v culad exija contr

Se

casas

Orde carre vicio las di xima celeb

impo

Pard to d Ayu dero nari mor

estie sitos 8 de (llad

Se

8 198 8

ggi un

D. Luis Aznárez, D. A Aznárez, D. Alejandro Arana y D. Manuel Lacueva y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15. - Se leyó y

aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en el B. O. y el Ayuntamiento quedó enterado. Se acordaron los nombramientos de Tenientes de Alcalde, Regidor Síndico y vocales de las Comisiones permanentes vacantes por haber cesado los señores Concejales que las desemdei peñaban.

Se acordó prohibir la instalación de puestos de venta en la vía pública sin la correspon-

erina

rech

ho @

rroga al I

1basti

e arm

re cle

Inspe

n de

idad e

on bed

r efecti

ento.

es públi ntó la

y6 y8

public

ente

e resp

le pri

lel par jular a

to eal

vechen

r efect

ento.

es pu a se le

- Displ

esen

este

sustitu va del

iguien

ánchel ánchel s, D. D dol

endo!

Vista una reclamación de D. José Baqué sobre venta de aceites por quien no está matri-culado, se acordó que por el Sr. Alcalde se exija el cumplimiento del Reglamento de la contribución industrial.

Se acordó que por los dueños de fondas y casas de huéspedes se cumpla el art. 45 de las

Ordenanzas municipales.

Se acordó solicitar de la Jefatura de Obras públicas autorización par a establecer sobre la carretera Gallur Sangüesa, kilómetro 32, el ser-

vicio del alcantarillado y suministro de aguas.
Se acordo que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para que la proxima Asamblea pro Canal de las Bárdenas se celebre en esta villa, como corresponde a su importancia.

Se acordó contestar al reclamante Pedro Pardo que justifique documentalmente el débito de 520 pesetas por cera suministrada al

Ayuntamiento en 1887 y 1888.

Se acordaron algunas reformas en el Matadero municipal y nombrar auxiliares gratuitos del Inspector de carnes a los profesores veterinarios D. José Sánchez y D. Eduardo Cha-

Se acordó enajenar en concurso público los estiércoles de los corrales de encerrar ganado sitos en los montes Bárdena Alta y Baja.

Se acordó admitir la excusa que como mayor de 60 años presenta el Concejal D A. Aznárez. Se acordó instalar el servicio del alcantarillado y abastecimiento de aguas en el edificio que ocupan las escuelas públicas.

Se aprobó el pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de los derechos

del Majadero en 1924-25.

Se acordó adjudicar en concurso público el servicio del herrado de los caballos sementales. Se acordó que por las Comisiones de Montes I del Pantano se informe separadamente res-Pecto de las condiciones bajo las cuales deben ullizar los terrenos comunales en cultivo y las aguas de dicho Pantano.

El Concejal D. Luis Aznárez solicita y obtiene Se secondo de 30 días para asuntos propios.

Se acordaren diferentes pagos por efectos y Aking suministrados al Ayuntamiento.

Abierto el período de reclamaciones públicas no habiéndose presentado ninguna se levantó

Sesión ordinaria del día 22. - Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada euenta de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. el Ayuntamiento quedó

Se acordó que por Contaduría se informe respecto de los gastos causados con motivo de la instalación de las oficinas del Sr. Delegado gubernativo, expresando los que corresponden a este Ayuntamiento y a los pueblos del partido.

Se acordó a propuesta del Sr. Delegado gubernativo que cuando el estado económico del Municipio lo permita se instalen secaderos de

ropas en los lavaderos públicos.

Se acordó publicar un bando fijando las horas de la noche para la limpieza de pozos negros

Se acor o nombrar un oficial al servicio del

Sr. Delegado gubernativo.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno proyecto de transferencias de créditos a que se refiere el R. D. de 22 de enero último, prorrogando los actuales pre su puestos para 1924-25.

Se acordaron las condiciones bajo las cuales ha de prestar sus servicios la banda de música

de este Municipio.

A propuesta de la Juuta local de Sanidad se acuerda la adopción de algunas medidas de

higiene y salubridad pública.

Se acordó contestar negativamente un oficio del Sr. Ingeniero de carreteras provinciales relacionado con el proyecto de un camino vecinal de esta villa a su barrio de Rivas.

Se acordó establecer un turno entre los señores Veterinarios D. Lucas Bello y D José Sánchez, para el servicio de herrado de caballos sementales del Estado y que se satisfaga al señor Sánchez 56 pesetas por la práctica de dicho servicio desde 1920 a 1921.

Se acordó formular el contrato de arriendo de la casa y oficinas del Sr. Delegado guberna-

tivo por la cantidad de 900 pesetas.

Se designaron los padres de los mozos números 32 y 36 del actual sorteo para que intervengan en los expedientes de excepción del servivio militar.

Se acordó abrir una información pública por término de 15 días sobre la legitimación de térrenos comunales a que se refiere el R. D. de 1.º de diciembre de 1923.

Se acordaron varios pagos por efecto y servicios suministrados al Ayuntamiento.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

Sesión del día 29. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó sacar en concurso público la provisión del cargo de Inspector de plazas y mercados.

Se acordó pase a informe de la Junta local

de 1.º enseñanza un oficio del Maestro de la escuela graduada D. Mariano Pérez.

Se acordó conceder autorización a D. Ambro sio Cubeñas, para intalar una valla en la confrontación de su casa, con motivo de la práctica de unas obras.

Se acordó pase a informe de la Junta de Reforma sociales un escrito de los dueños de cafés de esta vila, sobre el régimen de venta de bebidas alcohólicas y cierre de tabernas.

Se acordó desestimar un escrito Eusebio Cortés, en solicitud de que se invierta el capital de las inscripciones intransferibles en la reconstrucción de la Estanca de Bolaso.

Se acordaron diferentes pagos por efectos y servicios suministrados al Ayuntamiento.

Se aprobó la liquidación de los gastos causados con motivo de la instalación de las oficinas del Sr. Delegado gubernativo.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna se levantó la sesión.

Ejea de los Caballeros, a 1.º de marzo de 1924. El Alcalde, Benito Pallarés.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se tes cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, capture y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm, 1.479.

PRAT ORNAQUE, Antón; hijo de Fernando y de Aniceta, natural de Villar de los Navarros, provincia de Zaragoza, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Huesca, ante el Juez instructor D. Antonio Huelín Gómez, Capitán de Artillería, con destino en el décimo Regimiento de Artillería Pesada.

Huesca, diez de marzo de mil novecientos veinticuatro. — El Juez instructor, Antonio Huelín.

TUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.486.

Caspe.

D. Cándido Mola Fuertes, Secretario judicial de Caspe;

Doy fe: Que en los autos de que se mención, se ha dictado sentencia cuyo e bezamiento y parte depostiva dice:

«Sentencia.— En la ciudad de Caspe, a ci de marzo de mil novecientos veinticuatro Sr. D. José María García García, Juez de mera instancia de este partido; vistos estos tos de mayor cuantía, seguidos entre partide la una. D. José Fau y Fabián, Farmacéul vecino de Fabara, como representante legal su esposa D. Francisca-Amalia-Emilia Garbea Cañardo, demandante, y en su nombra Abogado D. Rafael Bosque Albiac y el Procu dor D. Santiago Andréu Albiac, y de la cel Sr. Delegado de las funciones fiscales e partido y cuantas personas se crean con de cho a impugnar la presunción de muerte D. Juan-José y D. Francisco Domenech Garbea, demandados, sobre pesunción de muerte de los últimamente nombrados...

Fallo.—Que debo declarar y declaro la psunción de muerte de los hermanos Juanse y Francisco Domenech Garrabes, sin tenga efectos ejecutivos esta sentencia hastapsados seis meses desde su publicación en periódicos oficiales. Así por esta mi sentent definitivamente juzgando lo pronuncio, many firmo.—José M.ª García.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el

de su fecha.

Y a los efectos preceptuados en el artícuciento noventa y dos del Código civil y ademinar que sirva de notificación a los que se crecon derecho a impugnar la presunción muerte de D. Juan José y D. Francisco Dominech Garrabea, expido el presente para su publicación en los periódicos oficiales, en Casta cinco de marzo de mil novecientos veintical tro.—Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

España Musical, S. A.

Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los les tutos de la Sociedad, se convoca a Junta gelle ral ordinaria de señores accionistas de la mara cuyo acto tendrá lugar el día veintimento del actual, a las cinco de la tarde, en el domis lio de la compañía, calle de Pizarro, núm. 4, esta ciudad.

Para asistir a la reunión, deberán los acciones tas depositar sus acciones, o los resguardo correspondientes, en las oficinas sociales día antes por lo menos, del señalado para lunto.

Zaragoza, once de marzo de mil noveciente veinticuatro.—El Director Gerente, Alejando García Burriel.

Imprenta del Hospicio.

PRECIC tyan aus in smass tomics las susci silicitarán findial, si adm. 99; d sucia ade las de fu

B

su pro vil). Las distovincia despri a novien

> S. Mina I turias milia

> > 901

(Dá

de pridiente diente D. Eli tamie tados Carid

En to, se ner, i dient

de ur en el la se habit

hábil Mani